

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

SESEÑA

BASES PARA LA CONCESION DE SUBVENCIONES PARA ADQUISICION DE LIBROS DE EDUCACION INFANTIL

Primera.–Objeto.

Es objeto de las presentes bases, la regulación de la concesión de subvenciones para la adquisición de libros a los alumnos matriculados en el curso escolar 2010-2011 en los centros educativos públicos de Educación Infantil y Primaria de Seseña, en educación infantil de tres a cinco años.

Segunda.–Régimen jurídico.

La concesión y justificación de las subvenciones que aquí se convocan, se ajustarán a lo establecido en la Ley 38 de 2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, a la Ordenanza General reguladora de las subvenciones del Ayuntamiento de Seseña y a las presentes bases reguladoras.

Tercera.–Aplicación presupuestaria.

Las subvenciones que se concedan al amparo de esta convocatoria respetarán al límite del crédito presupuestario disponible en cada momento y que habrá de imputarse a la aplicación presupuestaria 320.480,02 del presupuesto vigente de gastos.

Cuarta.–Requisitos de los solicitantes.

Con carácter general no se podrán conceder subvenciones a cualesquiera solicitantes que hubieran sido beneficiarios de una subvención anterior y ésta no se hubiese justificado adecuadamente. Y, en todo caso, a aquellas personas, que habiendo sido perceptoras de subvenciones estén pendientes de reintegro al Ayuntamiento de cantidades por este concepto.

Los solicitantes deberán cumplir con carácter general los siguientes requisitos:

- a) Ser mayores de edad, o en su caso ser representados por sus padres o quienes ejerzan la patria potestad, disponiendo en todo caso de NIF.
- b) Encontrarse empadronado en el municipio de Seseña en el momento de la convocatoria y mantenga dicha condición en el momento de la concesión.

Adicionalmente se exige en esta convocatoria que los solicitantes sean los padres, tutores o guardadores de los niños/as matriculados en el curso escolar 2010-1011 en los centros educativos públicos de Educación Infantil y Primaria de Seseña en educación infantil de tres a cinco años, los que deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Las familias o responsables legales de los niños, al igual que éstos, serán residentes y empadronados en Seseña.
- b) El/la niño/a deberá estar matriculado/a en el curso escolar 2010-2011 en los centros educativos públicos de Educación Infantil y Primaria de Seseña en educación infantil de tres a cinco años.

Quinta.–Cuantía de la subvención.

Se establecen las siguientes subvenciones, que se concederán atendiendo a la prelación resultante de la baremación obtenida según los criterios establecidos en la base octava de la presente convocatoria.

- Treinta ayudas de 150,00 euros.
- Ciento cincuenta ayudas de 100,00 euros.
- Ciento treinta ayudas de 60,00 euros.

Sexta.–Lugar y plazo de presentación de instancias.

Las solicitudes para acceder a esta convocatoria, según modelo que figura como anexo I, podrán ser recogidas en Información General del Ayuntamiento de Seseña, plaza de Bayona, número 1, en las oficinas de Seseña Nuevo, plaza Mayor, número 1, y en las Casas de la Cultura de Seseña (calle Comuneros de Castilla, sin número) y Seseña Nuevo (calle Salinas, sin número).

El plazo para presentar las solicitudes será de un mes a partir del día siguiente de la publicación de las presentes bases en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Las solicitudes podrán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Seseña (plaza Bayona, número 1 y plaza Mayor, número 1), de lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas.

Séptima.–Documentación.

Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación en función de las distintas situaciones de los miembros de la unidad familiar:

- a) Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad del solicitante.
- b) Datos de la entidad y cuenta bancaria a la que deba transferirse el importe de la subvención.
- c) Declaración responsable del solicitante de no encontrarse inhabilitado para contratar con las Administraciones Públicas o para obtener subvención de las mismas.
- d) Certificación de no ser deudora de la Hacienda Municipal.

e) Certificado de convivencia de empadronamiento de toda la unidad familiar: Será obligatorio el empadronamiento de todos los miembros de la unidad familiar en el municipio de Seseña:

Se considera unidad familiar la formada por una sola persona o, en su caso, por dos o más que, conviviendo en un mismo marco físico, estén vinculadas por matrimonio u otra forma de relación permanente análoga a la conyugal, por adopción o por parentesco de consanguinidad hasta cuarto grado o por afinidad hasta el segundo.

Así mismo tendrán la consideración de unidad familiar las personas con cargas familiares que hubieran formado una unidad familiar independiente de la unidad familiar de origen y se incorporen a ésta por una situación de necesidad, así como cuando el progenitor a cuyo único cargo esté el menor no hubiera abandonado su unidad familiar de origen por razones de necesidad. No tendrá la consideración de unidad familiar la convivencia por situaciones derivadas de procesos educativos y formativos o la que se fundamenta en razones de conveniencia, entendiéndose por tal, aquella que, contra las presunciones legales se organiza con el fin de obtener la prestación del servicio.

f) Fotocopia del DNI o cualquier otro documento identificativo admitido legalmente de todos los miembros de la unidad familiar.

g) Documentación acreditativa de la situación familiar:

a. Filiación:

–Fotocopia del Libro de Familia donde consten los padres y los hijos.

b. Familia numerosa:

–Fotocopia del título en vigor de familia numerosa.

c. Familia monoparental:

–Fotocopia de sentencia de separación y/o custodia de los hijos.

–Cualquier otro documento que acredite esta circunstancia.

h) Documentación acreditativa de la situación laboral y económica:

a. Fotocopia de la última nómina de todos los miembros de la unidad familiar que sean trabajadores por cuenta ajena.

b. Fotocopia modelo 131 del primer trimestre del año, en el caso de trabajadores autónomos.

c. Fotocopia de justificante de ingresos en el caso de pensiones, prestaciones por desempleo, subsidio o rentas de cualquier naturaleza.

d. Último recibo de alquiler o hipoteca en su caso.

e. En caso de encontrarse en situación de excedencia y teniendo prevista la incorporación al puesto de trabajo antes del 1 de septiembre del año en que cursa solicitud: Certificado de la empresa donde se acredite dicha circunstancia (situación y fecha de incorporación)

f. En el caso de ausencia de trabajo y de ingresos familiares: Certificado del SEPECAM que indique la ausencia de prestación o en el caso en que se reciba la prestación que percibe.

g. Declaración jurada en la que se haga constar que no se percibe concesión alguna por otro ente público o privado para el objeto de las presentes bases.

Octava.–Baremo de puntos.

Se baremarán las circunstancias que hayan sido acreditadas documentalmente, puntuando cero en el caso de no haber presentado documentación.

Situación socio-familiar:

1. Situaciones de riesgo que perjudiquen el desarrollo personal o social del niño o situaciones de desamparo que hagan necesaria la asunción de tutela (previo informe social): 15.

2. Familia monoparental: 3.

3. Progenitor conviviendo en la unidad familiar de origen con dependencia económica de ella: 3.

4 Familia numerosa con título en vigor: 1 (por cada hijo a partir del tercero inclusive).

5. El niño para el que se solicita la plaza ha nacido de un parto múltiple: 2.

–Los puntos 2 y 3 son excluyentes.

Situación económica:

1. Familia sin ingresos económicos o situaciones graves de carencia económica: 15.

2. Familias con ingresos económicos: Se calculará la renta de la unidad familiar tomando como referencia el IPREM del año en curso:

–Renta per cápita: A la suma de los ingresos anuales de la unidad familiar se le resta la parte deducible de los gastos de vivienda (se aplicará la cuantía establecida por la JCCM a este fin), y el resultado se divide entre doce mensualidades y entre el número de miembros de la unidad familiar.

–Ingresos anuales de la unidad familiar:

–Trabajadores por cuenta ajena: Se multiplicarán los ingresos líquidos de la nómina por catorce mensualidades (salvo prorrateo de pagas extraordinarias, que se hará por doce).

–Trabajadores autónomos: Se multiplicará por cuatro el ingreso a cuenta efectuado.

–Los anteriores ingresos se incrementarán con cualquier otro que tenga la unidad familiar.

–Hasta 33,3 por 100 del IPREM: 7.

- Del 33,31 al 45 por 100 del IPREM: 6.
- Del 45,01 al 60 por 100 del IPREM: 5.
- Del 60,01 al 80 por 100 del IPREM: 4.
- Del 80,01 al 100 por 100 del IPREM: 2.
- Del 100,01 al 120 por 100 del IPREM: 1.
- Más de 120,01 por 100 del IPREM: 0.

Otras situaciones:

1. Hermano matriculado en el centro y que haya efectuado reserva de plaza: 1.
2. Existencia de algún componente de la unidad familiar cuando no se trate de padres, tutores o guardadores con minusvalía o enfermedad crónica grave: 1.

Novena.–Criterios de desempate.

Los empates que, en su caso, se produzcan se dirimirán aplicando, en el orden establecido y hasta el momento en que se obtenga el desempate, los criterios que se exponen a continuación:

1. Situación de riesgo.
2. Menor renta per cápita.
3. Familia numerosa.
4. Existencia de alguna persona en la unidad familiar con discapacidad o enfermedad crónica grave.

Décima.–Circunstancias excepcionales.

En el supuesto excepcional en el que se realice la matrícula del alumno por traslado de centro antes del 31 de diciembre, podrá solicitar la ayuda fuera de plazo. La concesión de la misma se regirá por los criterios anteriormente establecidos.

Toda la documentación presentada deberá ser compulsada o cotejada con los originales.

Decimoprimera.–Comisión de valoración.

La Comisión de valoración estará constituida por:

–Presidente de la Comisión: Sra. Concejala Delegada de Educación o persona en quien delegue.

–Vocales de la Mesa: Tres representantes del personal laboral del Ayuntamiento.

–Secretario de la Comisión: Un funcionario de la Corporación.

La Comisión de valoración elaborará propuesta que elevará a la Concejala Delegada del Área de Educación, quien propondrá el acuerdo correspondiente a la Junta de Gobierno Local.

Decimosegunda.–Pago de la subvención, anticipos y régimen de garantías.

El pago de la subvención se realizará mediante el abono del 50 por 100 del importe concedido una vez emitida la resolución de concesión y el 50 por 100 restante será abonado tras haber sido justificada adecuadamente por el beneficiario la realización del objeto de la subvención en los términos que se establecen con carácter general en la Ordenanza de subvenciones del Ayuntamiento de Seseña.

Se entenderá adecuadamente justificado el gasto objeto de la subvención cuando se presenten justificantes (en los términos a los que se alude en la siguiente base) por el importe que se fije a tal efecto en el acuerdo de concesión de la subvención. En este sentido, dicho acuerdo de concesión reflejará claramente el importe concedido y el importe a justificar.

En el momento del pago de cualquier importe por parte del Ayuntamiento al beneficiario de la subvención deberán estar al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda municipal.

En el caso de presentarse justificación de gastos por importe inferior al requerido en la concesión de subvención, se procederá de la siguiente manera:

a) Si, habiéndose librado el primer 50 por 100 de la subvención, quedando pendiente el segundo, la cantidad justificada fuese inferior a la mitad del gasto total a justificar se deberá proceder al reintegro de las cantidades que, proporcionalmente no hayan sido justificadas.

b) Si, habiéndose librado el primer 50 por 100 de la subvención, quedando pendiente el segundo, la cantidad justificada fuese superior a la mitad del gasto a justificar pero inferior al total del mismo, se procederá al pago en ese segundo libramiento de la cantidad que proporcionalmente pudiera corresponder al gasto justificado.

Respecto del régimen de anticipos y garantías se regirá por lo establecido en dicha Ordenanza.

Decimotercera.–Plazo y forma de justificación.

Con carácter general deberá justificarse como mínimo el importe subvencionado.

–Plazo: Del 1 al 30 de septiembre de 2010, deberán ser justificados los importes de las subvenciones.

–Documentación acreditativa para la justificación:

a) Factura original o copia compulsada con expresión de la forma de pago y emitida por el establecimiento en el que se adquieran los libros.

b) Justificante de pago del importe de la factura que deberá realizarse con los requisitos que ahora se mencionan en función del tipo de pago que se realice:

–Pago en efectivo: Mediante recibí firmado sobre el propio documento con indicación del nombre y apellidos de quien recibe los fondos y su DNI

–Pago por cheque nominativo: Mediante incorporación a la factura de copia o fotocopia del cheque y presentación ante el Ayuntamiento para su cotejo de cargo bancario del citado cheque.

–Pago por transferencia: Indicación en la factura de esta forma de pago así como de la

cuenta beneficiaria y presentación ante el Ayuntamiento para su cotejo de cargo bancario de la indicada transferencia.

–Pago por domiciliación bancaria: Mediante presentación ante el Ayuntamiento para su cotejo de cargo bancario correspondiente

ANEXO I
SOLICITUD DE SUBVENCION PARA LA ADQUISICION
DE LIBROS DE EDUCACION INFANTIL

Centro escolar en el que está matriculado:

Curso:

Datos del niño:

Nombre y apellidos:

Fecha de nacimiento:

Edad:

Datos del padre, madre o tutor:

Nombre y apellidos:

DNI:

Domicilio:

Población:

Teléfonos:

Unidad familiar (relacionar los miembros de la unidad familiar y datos de cada uno):

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PARENTESCO	F..NACIMIENTO	OCUPACION	LUGAR DE TRABAJO

Si alguno o varios de los miembros de la unidad familiar tiene calificación de minusvalía, indíquenos a continuación con nombre y apellidos quienes son:

Firma del padre, madre o tutor

Fecha:

ANEXO II
DECLARACION RESPONSABLE

Yo, provisto de DNI número, y domicilio en Seseña, calle, número, piso, puerta, padre/madre/tutor de, declaro bajo mi responsabilidad no encontrarme inhabilitado para contratar con las Administraciones Públicas o para obtener subvención de las mismas.

Seseña, de de 2010.

Firmado:

N.º I.-7265